

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2025-MDB

Breña, 05 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

VISTOS:

El Memorando N° 371-2025-OPP/MDB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 228-2025-OAJEI/MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad, el Memorando N° 654-2025-MDB/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2024-MDB, de fecha 17 de diciembre del 2024 y Resolución de Alcaldía N° 713-2024-MDB, de fecha 17 de diciembre del 2024, se aprobó y promulgo respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego - Municipalidad del Distrito de Breña (UE 301254) para el año fiscal 2025, ascendente a S/ 46'884,211.00 (Cuarenta y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos once y 00/100 soles), en el marco de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto", en el Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel institucional, en el numeral 46.1, establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

- a. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y,
- b. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos."

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, contempla que "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N°080-2025-EF, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Breña la suma de S/. 414,927.00 (Cuatrocientos catorce mil novecientos veintisiete y 00/100 soles), para fortalecer el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°080-2025-EF precisa que los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal;

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Memorando N° 371-2025-OPP/MDB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional, mediante la cual se incorpora al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2025 de la Municipalidad Distrital de Breña, la transferencia de partidas, por el importe de S/ 414,927.00 (cuatrocientos catorce mil novecientos veintisiete y 00/100 soles), autorizado mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF para el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono adicional por el cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del mencionado Decreto Supremo;

Que, mediante Informe N° 228-2025-OAJEI/MDB la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad opina por la procedencia y viabilidad legal para la aprobación de la Desagregación de Recursos Transferidos mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF, en el marco de Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Memorando N° 654-2025-MDB/GM la Gerencia Municipal remite la documentación obrante para proceder según las funciones de la Secretaría General en mérito al literal n) del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Breña, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 595-2023-MDB

Que, estando a lo señalado en los considerandos de la presente y en uso de las atribuciones contenidas en el numeral 6) del Artículo 20°, en concordancia con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Desagregación de los Recursos Aprobados Mediante el Decreto Supremo N°080-2025-EF por un monto de S/ 414 927.00 (Cuatrocientos catorce mil novecientos veintisiete y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento "Recursos Determinados", de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS:		S/.
Fuente de Financiamiento	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
Rubro de Financiamiento	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
Clasificador de Ingreso	: 1.4.1.4.6.3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL	414 927.00
Total Ingresos por Rubro		414 927.00
TOTAL INGRESOS		414 927.00

EGRESOS:		S/.
PLIEGO	: 301254 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA	
Fuente de Financiamiento	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
Rubro de Financiamiento	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
Categoría Presupuestaria	: ACCIONES CENTRALES	
Prod/Proy:	: 3999999 SIN PRODUCTO	
Act/AI/Obr:	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
Genérica de gasto	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	414 927.00
Total Egresos por Rubro		414 927.00
TOTAL EGRESOS		414 927.00

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **Unidad de Tecnologías de la Información**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web del Estado Peruano www.gob.pe/munibreña.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Breña


Abg. EDWIN MIGUEL MUÑOZ PRETELL
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Breña


LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ
ALCALDE

